

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA), PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DEL PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS, SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES 'TRAMO A-5050/P.P. 3-4'.

Nº Expediente: IAE/HU/006/20

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (en adelante EAE Simplificada) para la Modificación Puntual nº 12 del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS, Sistema General de Comunicaciones 'Tramo A-5050/P.P. 3-4' de Punta Umbría, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 08/10/2020 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Simplificada para la Modificación Puntual nº 12 del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS, Sistema General de Comunicaciones 'Tramo A-5050/P.P. 3-4' de Punta Umbría.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, tras consulta a la D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, Sv. Urbanismo, se considera adecuada y suficiente a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del Art. 40.3.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, la Modificación Puntual nº 12 del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS, Sistema General de Comunicaciones 'Tramo A-5050/P.P. 3-4' de Punta Umbría, debe someterse al trámite de EAE Simplificada, estimándose adecuada y suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de esa localidad para iniciar dicho trámite.



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	05/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu805PFIRMAJGQVAfzd4CsLZVy2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA la Modificación Puntual nº 12 del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS, Sistema General de Comunicaciones 'Tramo A-5050/P.P. 3-4' de Punta Umbría, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente IAE/HU/006/20).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en la Disposición Transitoria Tercera del *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* y en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	05/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu805PFIRMAJGQVAfzd4CsLZVy2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	